

# Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT

CONVOCATORIA 2024



CE: 205/F/043/24

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT,

## CONVOCA

a personas físicas con actividad empresarial, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas mexiquenses a obtener un apoyo económico para el fortalecimiento de sus capacidades científicas y tecnológicas a través de la realización de un proyecto de desarrollo y/o innovación tecnológica; de acuerdo a las siguientes:

## BASES

### POBLACIÓN OBJETIVO

**PRIMERA.** Ser una persona física con actividad empresarial, micro, pequeña, mediana o grande empresa legalmente constituida con un establecimiento y operación mínimo de 2 años en el Estado de México. Dedicada a actividades económicas relacionadas con los sectores establecidos en la presente convocatoria.

### SECTORES

**SEGUNDA.** Persona física con actividad empresarial, micro, pequeña, mediana o grande empresa que presente un proyecto relacionado con su actividad económica preferentemente en los siguientes sectores: Químico, Agroalimentario, Salud, Automotriz, plásticos, manufactura y desarrollo sustentable, en el caso de tecnologías de la información y comunicación deberá aplicarse de manera transversal con alguno de los sectores anteriormente señalados.

### CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL PROYECTO

**TERCERA.** El proyecto deberá presentarse estructurado con base en el numeral 5 de las Reglas de Operación del Programa:

La ejecución del proyecto deberá realizarse máximo de 12 meses y ser desarrollado en dos etapas.

La primera etapa deberá tener una duración de tres meses y la segunda etapa deberá ser desarrollada en máximo 9 meses.

### APOYO ECONÓMICO

**CUARTA.** El apoyo que otorgue el COMECyT, será de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de las Reglas de Operación del Programa, conforme a lo siguiente:

#### Incorporación de profesionistas

- Para profesionistas con grado académico de doctorado (acreditado), se otorgará un apoyo mensual, de hasta \$35,000.00 (equivalente al 100%) (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), monto máximo que recibirá el profesionista.

- Para profesionistas con grado académico de maestría (acreditado), se otorgará un apoyo mensual, de hasta \$25,000.00 (equivalente al 100%) (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), monto máximo que recibirá el profesionista.
- Para profesionistas con grado académico de licenciatura (acreditado), se otorgará un apoyo, de hasta \$15,000.00 (equivalente al 100%) (quince mil pesos 00/100 M. N.), monto máximo que recibirá el profesionista.

Para cada uno de los incisos, el sujeto de apoyo deberá aportar el recurso concurrente mínimo del 30% correspondiente al monto solicitado, además del recurso concurrente necesario para el desarrollo del proyecto. El apoyo será destinado única y exclusivamente a la realización del proyecto, tomando en consideración lo estipulado en el numeral 13 de las reglas de operación.

#### Atracción temporal de expertos

Se otorgará un apoyo de hasta el 70% del costo total de la prestación del servicio, para cubrir los honorarios de los expertos. El sujeto de apoyo deberá aportar el recurso concurrente mínimo del 30% para cubrir los honorarios de él o los experto, además del recurso concurrente necesario para el desarrollo del proyecto.

El apoyo será destinado única y exclusivamente a la realización del proyecto, tomando en consideración lo estipulado en el numeral 13 de las reglas de operación.

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PROPONENTE

**QUINTA.** El proponente además cumplir con lo establecido en el numeral 4 de las reglas de operación del programa, deberá enviar por correo electrónico los siguientes documentos en formato PDF:

- Ficha técnica para la estructuración y presentación del proyecto**, así como sus anexos (plan de trabajo y presupuesto).
- Carta de intención de participación.**

- c) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, firmado por el proponente, en caso de ser sujeto de apoyo realizará la aportación concurrente mínima del 30% en tiempo y forma. Para este escrito bajo protesta, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación recabará el sello de la validación de la Dirección Jurídica y Administrativa del COMECyT.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal/persona física con actividad empresarial y de los responsables técnico y administrativo del proyecto (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- e) Comprobante de domicilio a nombre del proponente que acredite su establecimiento en el Estado de México: recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre de la convocatoria (luz, agua, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2023.
- f) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitido por el Sistema de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (Formato 32D), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
- g) Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

#### En caso de ser persona jurídico colectiva

- h) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o bien en el Instituto de la Función Registral, las modificaciones a la misma. (En caso de que aplique).
- i) Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal de la empresa para suscribir convenios y contratos. (En caso de que aplique).

Los formatos señalados en los incisos a), b), y c) se encuentran disponibles en la página web del COMECyT, en la siguiente liga electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/222>

El proponente deberá enviar en formato PDF y por correo electrónico, los siguientes documentos de los profesionistas a incorporar y/o expertos:

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla militar o pasaporte).
- b) Comprobante de domicilio que acredite su residencia en el territorio nacional a nombre del profesionista a incorporar: recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses del cierre de la convocatoria (luz, agua, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2023 o constancia domiciliaria emitida por el ayuntamiento.

- c) Título profesional o cédula profesional.
- d) *Curriculum vitae* que haga constar que sus conocimientos están orientados al desarrollo del proyecto.
- e) Propuesta del contrato de prestación de servicios con la descripción detallada de las responsabilidades del profesionista a incorporar en el desarrollo del proyecto.

En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

Por ningún motivo podrán participar las personas que tengan cualquier clase de parentesco de consanguinidad, afinidad y civil en cualquiera de sus grados y líneas de parentesco, con el sujeto de apoyo.

Quién en representación del proponente requiera información posterior a la recepción del proyecto, deberá ser únicamente por conducto del representante legal, responsable técnico y/o administrativo señalados en la ficha técnica.

#### NOTIFICACIÓN PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

**SEXTA.** Concluido el proceso de dictaminación, la o el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación notificará al proponente mediante oficio, vía correo electrónico, los resultados obtenidos, en un periodo mínimo de 3 días hábiles.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte del proponente.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo serán publicados en la página web del COMECyT, en un periodo mínimo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de resultados.

#### VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

**SÉPTIMA.** Una vez publicada la presente convocatoria y hasta el 23 de abril del presente año, el proponente deberá enviar los documentos descritos en la base Quinta en formato PDF. El registro se llevará a cabo por correo electrónico.

El proceso de evaluación, dictaminación y aprobación, así como la entrega de documentación, reportes técnicos y financieros, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Incorporación de Profesionistas para el Fortalecimiento Empresarial COMECyT, en la siguiente liga electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/node/222>

La presente convocatoria forma parte integral de las reglas de operación del programa.

Informes:

**722 319 00 09, exts.: 159 y 155.**

Correo electrónico:

[proyectos.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:proyectos.comecyt@edomex.gob.mx)

Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

Toluca, Estado de México, 29 de febrero de 2024.